

Año: 2018

HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU)

PROCESO: OBSERVACIÓN A LA LICITACIÓN PRIVADA PARA COMPRA DE 375 COLCHONES HOSPITALARIOS (LPR-04-2018-HEU-ACH)

SINTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS), brindó acompañamiento en la evaluación de las ofertas correspondientes al proceso de Licitación Privada No. LPR-04-2018-HEU-ACH; en atención a la invitación hecha por la institución que dirige el proceso, mediante la cual se nos solicita participar en condición de veedores sociales.

La consistencia del proceso sujeto a consideración refirió a la adquisición de trescientos setenta y cinco (375) colchones hospitalarios, con garantía de cobertor y espuma a doce (12) meses. Por tanto, esta instancia de sociedad civil asistió con el propósito de observar el proceso y presentar sugerencias orientadas a fortalecer el mismo.

***Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE) y su Reglamento (RLCE).

***Procedimiento:** Licitación Privada.

***Proceso / Acto Observado:** Reuniones de evaluación de las ofertas.

2. Aspectos relevantes observados

- La comisión planteó que no se tenía claridad en cuanto a los requerimientos por área de atención, ya que no es igual la demanda y uso de un colchón para el área de cirugía que uno para emergencia, por ejemplo, por lo que era necesario que estos parámetros quedaran bien definidos en futuros procesos. Este aspecto no estaba contemplado en los pliegos de condiciones.

- En relación con el punto anterior, los pliegos no determinaban ni exigían condiciones especiales para los bienes, tampoco establecían su distribución a lo interno del HEU, por unidad o dependencia de atención médica.
- Considerando que los pliegos de este proceso exigían una duración de 12 meses, era posible que tuviese que hacerse una nueva compra dentro de un año de estos mismos bienes transcurrido un año.
- Como resultado de la evaluación de documentación legal de este proceso, realizada el 2 de agosto, la comisión mandó a subsanar documentos tanto de la empresa "A" como de la empresa "B."
- Se consideró que lo más adecuado, velando por la transparencia y las buenas prácticas, era determinar la cantidad de bienes que se asignarían a cada área desde los pliegos de condiciones; a efectos de que los oferentes pudiesen considerarlo en sus propuestas, por lo que se sugirió que este y el punto anterior fueran incluidos por el HEU desde su elaboración.
- Se recomendó a los responsables, realizar estudios y proyecciones comparativas considerando la compra de colchones de mayor durabilidad, con lo cual probablemente se podía reducir el gasto en este rubro; es decir, era viable valorar si resultaba más conveniente realizar una sola compra durante 2, 3 o 5 años, en lugar de varias compras en este lapso.
- A efecto de mejorar la transparencia dentro del proceso, se sugirió dar mayor visibilidad al objeto de la adquisición en el pliego de condiciones correspondiente, y no incluirlo únicamente como parte de las especificaciones técnicas.

*Incongruencias analizadas:

- Para todos los procesos en que el equipo veedor del CNA ha dado acompañamiento, se solicitó información sobre las asignaciones presupuestarias previstas, justificación de los proyectos y documentación de avisos, lo cual no fue proporcionado en ningún caso, incluyendo esta licitación. En este sentido, el personal del HEU detalló que, en junio del 2018, se hizo directamente una compra menor de cuarenta y cinco (45) colchones por un valor que oscila entre L 230,000.00 y L 240,000.00; específicamente a una de las empresas participantes en este proceso.
- Producto de la reunión de 16 de agosto para la revisión de subsanación de documentación legal, la comisión determinó que la empresa A debía ser eliminada, ya que manifestó que no podría presentar su muestra en el plazo establecido. Esto de acuerdo con la cláusula 23. 5, dentro del acápite correspondiente a “Apertura de las Ofertas” literalmente establecía: *“Los oferentes deberán presentar una muestra representativa según se requiera en estos documentos con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para el Hospital. Si un oferente omite la presentación de muestra, la comisión de evaluación no aceptará la oferta y continuará con la evaluación de las demás ofertas en las cuales el oferente sí presentó”*. Este extremo debió ser verificado desde la audiencia de apertura de ofertas, por lo que no haberlo realizado fue un error imputable al HEU, en cuyo caso no apegarse al mismo reflejó una falta de solidez en el cumplimiento de los procedimientos a seguir.
- El informe número 06/2018-DPC-DCSD, sobre investigación especial efectuada al HEU por parte del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), afirma que la institución no mantenía expedientes completos y actualizados de sus proveedores, listando al menos a 16 empresas en esta situación. El Informe estableció que se comprobó que *“hasta ese momento iniciaron el proceso de recolección de datos de los proveedores, ya que dicha unidad no contaba con los expedientes antes señalados”*.

3. Conclusión o Balance Final

Las observaciones contenidas en este documento se pusieron a disposición y conocimiento del HEU, a efecto de que fuesen consideradas en este y futuros procesos, para la evaluación o posible contratación en cualquier proceso de similares características.